

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/05/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320070012200	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DIRECTO LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 385 de fecha 1 de marzo de la presente anualidad, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	25/04/2024		1
76001310300320080040600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	GUSTAVO SANCHEZ GOMEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Bancolombia S.A. a favor de la señora Dolores Cecilia Bravo Lozada, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que la señora Dolores Cecilia Bravo Lozada, actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR a la señora Dolores Cecilia Bravo Lozada, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente.	25/04/2024		1
76001310300920220008000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CLAUDIA VIVIANA SEPULVEDA MACANA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente. -GLOSAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a índice 018 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estime pertinente.	25/04/2024		1
76001310301420060015900	Ejecutivo Singular	BLANCA LUCIA DIAZ MARIN	CARLOS EDUARDO SEDANO OSPINA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del siguiente bien inmueble 370-507282,	25/04/2024		1

				TOTAL AVALUO \$87.772.500. Cumplido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.		
76001310301420150021800	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	REINALDO GARCIA	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado la abogada PATRICIA CARVAJAL ORDÓÑEZ, por lo expuesto. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la C.C. No. 22.461.911 y T.P. N° 129.978 del C. S. de la J., como apoderada judicial de Banco GNB Sudameris S.A., conforme a las facultades otorgadas en el poder suscrito. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por el banco Scotiabank Colpatría S.A., obrante a ID 29 de la carpeta de medidas cautelares del expediente digital.	25/04/2024	1
76001310301620230024900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YEISON ANDRES TOLOSA CASTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	24/04/2024	1
76001310301820210024600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe presentado por el representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S., obrante a ID 011 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estimen pertinente. -ABSTENERSE de darle trámite a las excepciones al memorial presentado por la abogada Ayda Jenny Triana Saldarriaga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - REQUERIR al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, para que remita a esta agencia judicial la devolución del despacho comisorio mediante el cual ordenó llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 370-1017309, por lo expuesto.	25/04/2024	1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/05/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)